

BOLETÍN 56/2024

San Francisco de Campeche, Camp.; a 15 de agosto de 2024.

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, emitió resolución en el expediente TEEC/PES/35/2024 y declaró inexistentes las violaciones a los principios constitucionales señaladas por el representante del partido Movimiento Ciudadano por la supuesta comisión de actos anticipados de campaña y propaganda electoral, por parte del otrora candidato a la diputación local por el Distrito Electoral 13 por la coalición “Fuerza y Corazón por Campeche” y por falta del deber de cuidado al Partido Revolucionario Institucional.

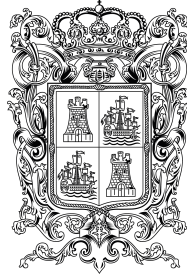
Esto, porque no se acreditó que las expresiones denunciadas hechas en *Facebook* constituyeran un llamado al voto o expresiones de preferencias electorales, por tanto no se acreditó la falta al deber de cuidado.

Adicional a lo anterior, al advertirse que en algunas de las publicaciones denunciadas se observan rostros de menores de edad, se ordenó al IEEC la apertura de un nuevo Procedimiento Especial Sancionador con la finalidad de constatar si se garantizaron los cuidados reforzados de las niñas y niños que aparecen en las publicaciones.

En la misma sesión, se resolvió el expediente TEEC/RAP/58/2024, y declaró fundados los agravios del representante del partido Movimiento Ciudadano ya que existió por parte de la Junta General Ejecutiva del IEEC una demora injustificada para que se pronunciara sobre las medidas cautelares solicitadas.

Por cuanto a los agravios relativos a la vulneración en la determinación de improcedencia de las medidas cautelares, se declararon fundados pero inoperantes, ya que la responsable efectivamente al analizar la improcedencia de las mismas invadió la esfera de competencias de este tribunal al realizar un





prejuzgamiento en el fondo del asunto, por lo que se apercibió a las personas integrantes de la Junta General Ejecutiva.

La inoperancia, radica en que a ningún fin práctico llevaría revocar los acuerdos controvertidos, ya que no le beneficiaría por tratarse de hechos consumados e irreparables.



Síguenos en
X [@teecampeche](#)
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web